INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR
"IDREEC"
NIT 892300226-1

Valledupar, enero 2 de 2026.

Doctora:
YASMIN ROCÍO GARCÌA MENESES
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Cesar**.**
Valledupar

Asunto: Presentación de propuesta Convenio vigencia 2026.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, define la educación como un derecho fundamental y un servicio público que permite el acceso de la población a las diferentes formas del conocimiento y la cultura. Así mismo, establece la responsabilidad del Estado en la garantía de dicho derecho para la población de 5 a 15 años de edad, que comprende como mínimo un año de educación preescolar y nueve de educación básica, a la vez que reconoce explícitamente la corresponsabilidad de la familia y la sociedad con la educación

La Ley Estatutaria 1618 de 2013 establece el marco legal para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad en Colombia, promoviendo su inclusión en todos los ámbitos de la vida social, especialmente en la educación. En este contexto, el presente proyecto se orienta a fortalecer la asistencia y el acompañamiento a estudiantes con discapacidad en las instituciones educativas oficiales de los **24 municipios no certificados del departamento del Cesar**, donde persisten desafíos significativos en materia de accesibilidad, formación docente y recursos pedagógicos.

El proyecto busca implementar estrategias integrales que respondan a las necesidades particulares de estos territorios, priorizando la equidad, la eliminación de barreras y la creación de entornos escolares inclusivos. A través de acciones como la capacitación docente, la dotación de apoyos técnicos y tecnológicos, y la articulación con las familias y comunidades, se pretende garantizar que los estudiantes con discapacidad accedan, permanezcan y progresen en el sistema educativo en condiciones de igualdad.

Atentamente,

SANDRA MILENA ALBOR ARUJO
Gerente

APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

INTRODUCCIÓN:

La educación en Colombia es reconocida como un derecho fundamental y un servicio público con función social, tal como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política. Este mandato constitucional ha sido desarrollado por un conjunto de normas que consolidan el compromiso del Estado con una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los ciudadanos, en especial para las personas con discapacidad.

La Ley 115 de 1994, o Ley General de Educación, define los principios, fines y estructura del sistema educativo, reconociendo la diversidad y la necesidad de atender a poblaciones con limitaciones o talentos excepcionales. En concordancia, el Decreto 2082 de 1996 reglamenta la atención educativa a estas poblaciones, promoviendo su integración social y académica mediante estrategias pedagógicas diferenciadas. La Ley 1145 de 2007, al crear el Sistema Nacional de Discapacidad, refuerza la articulación interinstitucional para garantizar los derechos de esta población.

La Ley 1618 de 2013 establece medidas para asegurar el ejercicio pleno de los derechos de las personas con discapacidad, incluyendo el acceso a una educación sin barreras. Finalmente, el Decreto 1075 de 2015, como compendio normativo del sector educativo, consolida y actualiza las disposiciones vigentes, reafirmando el enfoque de inclusión como eje transversal de la política educativa.

Este proyecto se fundamenta en dicho marco legal para diseñar e implementar estrategias que fortalezcan la atención educativa a estudiantes con discapacidad en instituciones oficiales, especialmente en contextos rurales y municipios no certificados, promoviendo entornos escolares accesibles, participativos y respetuosos de la diversidad.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR
"IDREEC"
NIT 892300226-1

PROPUESTA:

APOYO A LA EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR



Esta foto de Autor desconocido está bajo licencia CC BY-NC-ND

OBJETIVO GENERAL:

Acompañar a las instituciones educativas en el desarrollo de modelos educativos inclusivos que mejoren la atención de la población en condición de discapacidad y talentos excepcionales.

Objetivos Específicos:

- Brindar atención integral a **1.253** niñas, niños, adolescente y jóvenes estudiantes con discapacidad, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar.

- Prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.

- Prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana y usuarios de Lengua Castellana, estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo, estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.

- Hacer acompañamiento a los ajustes y solicitudes de apoyos planteados en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad, de modo que se facilite el tránsito armónico de los niños, niñas y adolescentes entre los diferentes niveles y grados y en las diferentes sedes de los Establecimientos Educativos.

- Acompañar todas las iniciativas de la Secretaría de Educación del Cesar, tendientes a fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a los estudiantes con discapacidad.

RECURSO HUMANO NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAPROPUESTA

1. Recurso Humano para atender los estudiantes en condición de discapacidad visual y auditiva: 3 Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana, 6 Modelos lingüísticos, 3 Docentes Bilingüe, 3 Tiflólogos, 2 Mediador- Lingüístico, 6 licenciados en Educación Especial como docente de apoyo. Para un total de 2***3*** personas que conforma el grupo interdisciplinario que se encargará de realizar las siguientes actividades:

 Las actividades que deberá desarrollar el personal de apoyo pedagógico para la población con discapacidad, se centrarán en el seguimiento de la permanencia de los estudiantes con discapacidad, la identificación de posibles alertas que incidan en su trayectoria educativa, por ejemplo, situaciones de discriminación, falta de los apoyos que se requieren, barreras en los procesos de evaluación y promoción entre otros y a partir de ellas planeen acciones para minimizar estas situaciones (MEN, 2018). El apoyo pedagógico, en todo caso estará orientado a, "todas las actividades que aumentan la capacidad de un centro para atender a la diversidad del alumnado" (Ministerio de Educación Nacional, 2020).

- Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana y usuarios de Lengua Castellana, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
- Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes ciegos, con baja visión y sordociegos, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
- Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con discapacidad cognitiva, motora, Síndrome de Asperger o con autismo, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
- Acompañar los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con discapacidad en lo relacionado con el ajuste a las diversas áreas de la gestión escolar para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos.
- Elaborar informe de las necesidades de los establecimientos educativos, de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, pedagógicos, terapéuticos, de infraestructura y mobiliario escolar existentes en los establecimientos educativos, que son necesarios para la atención integral a los estudiantes con discapacidad matriculados.
- Hacer acompañamiento a los ajustes y solicitudes de apoyos planteados en los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) de los estudiantes con discapacidad, de modo que se facilite el tránsito armónico de los niños, niñas y adolescentes entre los diferentes niveles y grados y en las diferentes sedes de los Establecimientos Educativos.
- Hacer acompañamiento a la implementación de metodologías flexibles en los Sistemas de Evaluación Institucional de los establecimientos educativos, de manera que éstos incluyan los criterios de valoración

y promoción diferenciales según las necesidades en los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

- Establecer si en los Manuales de Convivencia de los establecimientos educativos se han incorporado los fundamentos de la inclusión y equidad en la educación. En este orden, informar a los rectores y actores del sistema educativo acerca de las situaciones detectadas que podrían constituirse en barreras para el acceso, la promoción (continuidad entre grados y niveles), y que por tanto ponen en riesgo la trayectoria educativa completa de los estudiantes con discapacidad.
- Articular acciones de manera coordinada con los rectores, docentes orientadores y/o docentes del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral (PTAFI 3.0) de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del Cesar en cada una de ellas, garantizando los procesos de inclusión de los estudiantes con discapacidad en las actividades de los Centros de Interés y aliados en el proceso.
- Acompañar todas las iniciativas de la Secretaría de Educación del Cesar, tendientes a fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a los estudiantes con discapacidad.

ATENCIÓN INTEGRAL PARA LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD. Contratar el personal de apoyo pedagógico para atender a **1.253** niñas, niños, adolescente y jóvenes estudiantes con discapacidad, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar, según la caracterización relacionada en el siguiente cuadro.

Todo el personal a contratar por parte de la organización seleccionada, deberá cumplir con los perfiles de formación y experiencia establecidos por el Ministerio de Educación Nacional MEN, a partir de lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.2.2.2 del Decreto 1421 de 2017, en el ordinal ii: *ii) contratación de apoyos que requieran los estudiantes, priorizando intérpretes de la Lengua de señas Colombiana - Español, guías intérpretes, modelos lingüísticos, mediadores y tiflólogos*, (…)", y adoptados en los documentos, orientaciones técnicas y metodológicas, y que se describen a continuación.

Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana - español. Perfil de experticia y amplios conocimientos de la Lengua de Señas Colombiana y castellano, con experiencia demostrada de mínimo dos (2) años desempeñándose principalmente como mediador comunicativo al interior de los escenarios de clase.

Licenciado en Educación Especial. Deberá tener título profesional y experiencia mínima de dos (2) años de trabajo con grupos poblacionales con discapacidad, con dificultades para aprender a lo largo de la vida, enfrentando condiciones educativas y sociales en constante cambio (INSOR, 2020). Dos (2) años de experiencia.

Modelos Lingüísticos: Son personas adultas, usuarias nativas y fluidas de la Lengua de Señas Colombia, con una identificación plena y positiva como Sordo, de su comunidad y cultura; que tenga una actitud positiva hacia el Español y hacia las personas oyentes, lo que implica un desarrollo de habilidades interculturales para asumir esta función (INSOR, 2020). Conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.1.3.7. del Decreto 1075 de 2015, el acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia religiosa, política o preferencia lingüística. Dos (2) años de experiencia.

Docente Bilingüe: Es un profesional Sordo u oyente con formación pedagógica, con pleno conocimiento de la Lengua de Señas Colombia y conocimiento de las características lingüísticas y culturales de la diversidad de estudiantes Sordos. También debe conocer los procesos de desarrollo del leguaje (adquisición y/o aprendizaje de las lenguas), y el desarrollo de los pensamientos matemático, científico y social (INSOR, 2020). Conforme a lo establecido en el Artículo 2.3.3.5.1.3.7. del Decreto 1075 de 2015, el acto de interpretación debe estar desligado de toda influencia religiosa, política o preferencia lingüística. Dos (2) años de experiencia.

Guías-Intérpretes para personas sordociegas: Guía-Intérprete para persona Sordociega, con formación y experiencia mínima de 1 año en este campo, con manejo en la escritura en la palma de la mano, conocimientos en lectores de pantalla y uso de líneas Braille, para institución educativa. (SURCOE, 2021). Dos (2) años de experiencia

Tiflólogo: El personal de apoyo con funciones en Tiflología para la atención de estudiantes ciegos y con baja visión, deberán cumplir con alguna de las cumpla con las condiciones básicas que se relacionan a continuación (INCI, 2019):

- Licenciados en educación especial: Educación especial – Tiflología, o cuya formación indique estudios de profundización en discapacidad visual, con dos (2) años de experiencia;
- Docentes que acrediten formación en áreas filológicas y experiencia de dos (2) años en atención directa a la población con discapacidad visual en el sistema educativo;
- Profesionales no licenciados5 que certifiquen formación en áreas filológicas y experiencia de dos (2) años en atención directa a la población con discapacidad visual en el sistema educativo.
- En cualquier caso, los aspirantes a personal de apoyo con funciones en Tiflología para estudiantes con discapacidad visual, deben evidenciar formación y mínimo (2) años de experiencia en el uso y aplicación de tecnología especializada para personas con discapacidad visual.

Licenciado en Educación Especial: Título profesional de Licenciatura en educación especial (sola, con otra opción o con énfasis), con experiencia mínima de dos (2) años en educación, de manera específica en atención educativa a personas con discapacidad.

2. Contratar el personal de apoyo pedagógico para atender a niñas, niños, adolescente y jóvenes estudiantes con capacidades y Talentos Excepcionales matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del departamento del Cesar: 3 Licenciados en Educación Física y Deporte, 3 licenciados en Arte, Música y Folclor, 2 Licenciados en Ciencias Básicas y Naturales, 1 licenciados en ciencias sociales y sociología , 2 psicólogos, 1 profesional en núcleo básico del conocimiento en ciencias administrativas y/o financieras, para un total de 12 profesionales.

Actividades específicas del Apoyo Pedagógico a estudiantes con capacidades o talentos excepcionales

1. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en cada uno de sus campos, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Capacidades excepcionales, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
2. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en actividad física, ejercicio y deporte, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
3. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Artes y Letras, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
4. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Ciencias Básicas y Naturales, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
5. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Ciencias Sociales y Humanas, matriculados en los

establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.

6. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Liderazgo Social y Emprendimiento, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
7. Mediante el personal contratado, prestar los servicios de atención inclusiva en su campo específico, para garantizar la prestación del servicio educativo pertinente, el acceso, permanencia y trayectoria educativa a los estudiantes con Talentos Excepcionales en Tecnología, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del Cesar.
8. Acompañar los establecimientos educativos que reportan matrícula de población con capacidades o talentos excepcionales en lo relacionado con el ajuste a las diversas áreas de la gestión escolar para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos.
9. Elaborar informe de las necesidades de los establecimientos educativos, de recursos humanos, técnicos, tecnológicos, pedagógicos, existentes en los establecimientos educativos, que son necesarios para la atención integral a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales allí matriculados.
10. Hacer acompañamiento a la implementación de metodologías flexibles en los Sistemas de Evaluación Institucional de los establecimientos educativos, de manera que éstos incluyan los criterios de valoración y promoción diferenciales según las necesidades en los aprendizajes de los niños, niñas y adolescentes con capacidades o talentos excepcionales.
11. Articular acciones de manera coordinada con los rectores, docentes orientadores y/o docentes del Programa de Tutorías para el Aprendizaje y Formación Integral (PTAFI 3.0) de las Instituciones y Centros Educativos oficiales de los 24 municipios no certificados del Cesar en cada una de ellas, garantizando los procesos de inclusión de los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales en las actividades de los Centros de Interés y aliados en el proceso.

Acompañar todas las iniciativas de la Secretaría de Educación del Cesar, tendientes a fortalecer el trabajo con familias, las relaciones interinstitucionales, la sensibilización y formación de docentes y los ajustes institucionales para garantizar la atención pertinente a los estudiantes con capacidades o talentos excepcionales.

Plazo de ejecución: El término de duración del Convenio será de diez (10) meses, contados a partir de su perfeccionamiento, el cual podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, con anticipación al vencimiento considerado su extensión o la redefinición de su Alcance.

Lugar de ejecución: Municipios no certificados del departamento del Cesar

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE REHABILITACION Y EDUCACION ESPECIAL DEL CESAR
"IDREEC"
NIT 892300226-1

PROPUESTA ECONOMICA

PRESUPUESTO NNAAJ EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y TALENTOS EXCEPCIONALES 2026

ACTIVIDADES		MATRICULA CORTE SIMAT 2025	PERSONAL	Nº PROFESIONALES	TIEMPO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACT 1. Atención a la población estudiantil Ciega y/o con baja visión, sordos e interpretación Lengua de Señas Colombia (LSC), Docente de apoyo pedagógico		75	Interpretes, (Sordos)	3	10	Meses	$ 3,861,676	$ 115,850,280
			Modelos Línguisticos (Técnico)	6	10	Meses	$ 3,094,773	$ 185,686,380
			Docentes bilingues	3	10	Meses	$ 3,861,676	$ 115,850,280
			Mediador Linguistico	2	10	Meses	$ 3,861,676	$ 77,233,520
		56	Docente Tiflólogo	3	10	Meses	$ 3,861,676	$ 115,850,280
		1,122	Licenciados en Educación Especial	7	10	Meses	$ 3,861,676	$ 270,317,320
Subtotal Contratación de Personal y Ejecución de Actividades de Formación (Situación de Discapacidad)		**1,253**		**24**				**$ 880,788,060**
Compra Materiales								$ 31,784,412
Subtotal Contratación de personal y Compra Materiales (Situación de Discapacidad)								**$ 912,572,472**
ACT 2. Atención Integral a Estudiantes con Talentos Excepcionales	**TALENTO EXCEPCIONALES**	**MATRICULA CORTE SIMAT JULIO 2025**	**PERFIL**	**Nº. DOCENTES**	**TIEMPO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Actividad Física, Ejercicio y Deporte	**428**	Perfil Licenciado en Educación Física y Deportes	4	10	Meses	$ 3,861,676	$ 154,467,040
	Capacidades Excepcionales	**75**	Profesional en Psicología	2	10	Meses	$ 3,861,676	$ 77,233,520
	Artes o en Letras	**576**	Profesional en Artes o Licenciado en Musica Arte y Folclor.	6	10	Meses	$ 3,861,676	$ 231,700,560
	Ciencias Naturales o Básicas y Tecnología	**92**	Licenciado en Ciencia Naturales, Ingenieros Industrial	2	10	Meses	$ 3,861,676	$ 77,233,520
	Ciencias Sociales o Humanas y Liderazgo Social y Emprendimiento	**130**	Licenciado En Ciencias Sociales, Sociología	2	10	Meses	$ 3,861,676	$ 77,233,520
	Coordinador del proceso de los 24 municpios del departamento del Cesar.	<	Título Profesional Universitario en Ciencias Administrativas	1	10	Meses	$ 4,374,884	$ 43,748,840
	Administración (Personal, Oficina, Comunicación)				10	Meses	$ 22,175,762	$ 221,779,848
Subtotal Contratación de Personal Talentos Excepcionales		**1,301**		**17**				**$ 883,396,848**
Compra Materiales Talentos Excepcionales								**$ 80,433,800**
Subtotal Contratación y Compra Materiales Talento								**$ 963,830,648**
Total								**$ 1,876,403,120**

Atentamente,

SANDRA MILENA ALBOR ARAUJO
Gerente

Original Firmado